

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 005
DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DEL AÑO 2023**

La Lcda. Vitalia Edith Ramos Troya en calidad de Presidenta del CONAGOPARE Los Ríos, como máxima Autoridad de la Institución y se delega expresamente la facultad de realizar procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”*;

Que, de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. 001, de fecha 14 de enero de 2023, que consta publicado en la página web de la entidad contratante y en el portal de compras públicas, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dicha contratación es indispensable para cumplir los fines institucionales, está enmarcada en la misión y visión institucional.

Que, según se desprende del Convenio individual de fortalecimiento institucional de transferencia de recursos entre el CONAGOPARE nacional y la instancia organizativa territorial desconcentrada de la Provincia de Los Ríos la adquisición de un plotter para el departamento técnico de la institución y del Informe de necesidad remitido mediante orden de requerimiento de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Viviana Viscarra Vera, Técnica en desarrollo productivo y administradora del proyecto en mención, se demuestra que surgió una nueva necesidad respecto a la ejecución del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y ADQUISICION DE UN VEHICULO INSTITUCIONAL PARA CONAGOPARE LOS RIOS”; en base a los compromisos derivados del presente convenio, los cuales son indispensables para la ejecución del mismo y a su vez para mejorar la gestión administrativa de la instancia provincial, por lo tanto no fue posible planificar antes del 15 de enero del presente año, respecto de la elaboración inicial del PAC 2023;

Que, El COOTAD, en su artículo 151 determina: “Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras”.

Que, El COOTAD, en su artículo 152 determina: “Que son responsables del fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con las entidades asociativas del nivel que corresponda”.

Que, El Estatuto del CONAGOPARE, en su Artículo 8, Numerales 8 y 11, contempla entre los objetivos del CONAGOPARE Nacional, 8. “Activar mecanismos de unidad y coordinación permanente con sus instancias organizativas territoriales desconcentradas” y “11. Propender al fortalecimiento económico y técnico de las instancias Territoriales Provinciales, así como de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador, con sus recursos”, en el orden.

De esto se desprende la entrega del nuevo proyecto de fortalecimiento institucional denominado “FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y ADQUISICION DE UN VEHICULO INSTITUCIONAL PARA CONAGOPARE LOS RIOS” con sus anexos para la suscripción del nuevo Convenio Individual de Fortalecimiento. Proyecto correspondiente a los años del ejercicio fiscal 2022-2023.

Que, conforme lo establecido en sesión Extraordinaria del Comité de Gestión del CONAGOPARE Nacional, llevada a cabo el 16 de febrero de 2023, los Miembros del Comité en unanimidad de los presentes, resolvieron validar el proyecto presentado por el CONAGOPARE Los Ríos para el período 2022-2023.

Que, previo a iniciar el proceso correspondiente de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “**Legalidad:** *Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.* **Oportunidad:** *significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado*”; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR el plan anual de contratación del año 2023, de conformidad con el último inciso del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente.

Partida Presupuestaria	Descripción	Cantidad	MONTO ASIGNADO INICIAL
84.01.07	ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSMISION DE RADIO Y VERIFICACION DE LOS EQUIPOS EXISTENTES SU FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS MISMOS DE SER NECESARIO	1	\$ 200,00
84.01.07	ADQUISICION DE LAPTOP PARA USO EN OFICINA	1	\$ 1050,00
84.01.07	ADQUISICION DE PLOTTER PARA	1	\$ 2597,28

	DEPARTAMENTO TECNICO		
73.06.12	CAPACITACION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS	1	\$ 539,72
73.06.12	CAPACITACION EN TEMAS DE LIDERAZGO	1	\$ 1623,00
73.06.12	SERVICIOS DE CAPACITACION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS	2	\$ 1548,00
73.02.01	POLIZA DE COACCION PARA PRESIDENTE Y TESORERA DE LA INSTITUCION	20	\$ 107,14
53.14.11	OTROS ACCESORIOS	12	\$ 600,00
53.08.07	SERVICIOS DE IMPRENTA ESPECIES VALORADAS TIMBRES PAPEL SELLADO PAPEL FIDUCIARIO SELLOS POSTALES	1	\$ 1000,00
53.08.05	ADQUISICION DE AMBIENTAL EN AEROSOL PARA LIMPIEZA DE OFICINA	24	\$ 62,40
53.08.05	ADQUISICION DE ANTISARRO PARA LIMPIEZA DE OFICINA	1	\$ 17,08
53.08.05	ADQUISICION DE ARCHIVADOR METALICO TIPO VITRINA	1	\$ 315,00
53.08.05	ADQUISICION DE CLORO PARA LIMPIEZA DE OFICINA	2	\$ 29,80
53.08.05	ADQUISICION DE DESINFECTANTE PARA LIMPIEZA DE OFICINA	1	\$ 20,91
53.08.05	ADQUISICION DE ESCOBAS PARA LIMPIEZA DE OFICINA	4	\$ 9,60
53.08.05	ADQUISICION DE FUNDA PARA BASURA	24	\$ 24,24
53.08.05	ADQUISICION DE GUANTES PARA LIMPIEZA DE OFICINA	6	\$ 8,10
53.08.05	ADQUISICION DE	2	\$ 3,92



	LIQUIDO PARA LIMPIAR MUEBLES		
53.08.05	ADQUISICION DE PAÑOS ABSORVENTE PARA LIMPIEZA	12	\$ 26,28
53.08.05	ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUMBO	48	\$ 120,96
53.08.05	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA EN ROLLOS	24	\$ 102,00
53.08.05	ADQUISICION DE TRAPEADORES	4	\$ 14,00
53.08.04	ADQUISICION DE ARCHIVADORES DE CARTON PRENSADO LOMO 8 PARA USO EN OFICINA	50	\$ 100,00
53.08.04	ADQUISICION DE CARPETAS	100	\$ 12,00
53.08.04	ADQUISICION DE CD REGRABABLE	80	\$ 84,00
53.08.04	ADQUISICION DE CLIPS	5	\$ 3,25
53.08.04	ADQUISICION DE CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO	6	\$ 6,00
53.08.04	ADQUISICION DE ESFEROGRAFICO AZULES	60	\$ 16,80
53.08.04	ADQUISICION DE ESFEROGRAFICOS NEGROS	24	\$ 6,72
53.08.04	ADQUISICION DE ESTILETES PARA USO DE OFICINA	2	\$ 1,16
53.08.04	ADQUISICION DE ETIQUETAS ADHESIVAS	24	\$ 7,68
53.08.04	ADQUISICION DE FLASH MEMORY	1	\$ 31,40
53.08.04	ADQUISICION DE GRAPAS	12	\$ 1,56
53.08.04	ADQUISICION DE LAPIZ HB	60	\$ 12,00
53.08.04	ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA USO EN OFICINA	100	\$ 350,00
53.08.04	ADQUISICION DE PAPEL PARA PLOTER	10	\$ 200,00



53.08.04	ADQUISICION DE REGLA METALICA	1	\$1,25
53.08.04	ADQUISICION DE RESALTADORES PARA USO EN OFICINA	12	\$ 9,60
53.08.04	ADQUISICION DE SACAGRAPAS	3	\$ 0,96
53.08.04	ADQUISICION DE SEPARADORES PLASTICOS	12	\$ 22,20
53.08.04	ADQUISICION DE SOBRES MANILA	48	\$ 3,84
53.08.04	ADQUISICION DE SOBRES MANILAS F4	50	\$ 3,00
53.08.04	ADQUISICION DE TABLA PARA APUNTES	4	\$ 6,12
53.08.04	ADQUISICION DE TIJERA GRANDE	2	\$ 2,10
53.08.04	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCION	2	\$ 320,00
53.08.04	ADQUISICION NOTAS ADHESIVAS PARA USO EN OFICINA	12	\$ 5,64
53.08.04	RECARGA PARA IMPRESORA MULTIFUNCION	4	\$ 80,00
53.08.03	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A GASOLINA	12	\$ 2,400.00
53.08.03	GASOLINA ECO DE 85 OCTANOS	12	\$ 3600,00
53.08.02	ADQUISICION DE CHALECOS Y CAMISETAS PARA EL PERSONAL	18	\$ 900,00
53.08.02	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL	12	\$ 1200,00
53.07.04	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION INFORMATICA	2	\$ 400,00
53.07.02	RENOVACION DE HOSTIN Y APLICACIONES DE SOFTWARE PARA LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION	1	\$ 500,00
53.05.02	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	12	\$ 6300,00



53.04.05	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION LA REPA	6	\$ 1200,00
53.02.01	SERVICIOS DE ALQUILER DE AUTOBUSES VEHICULO CON CONDUCTOR GENERALMENTE PRESTADOS POR UN TIEMPO Y PARA UNA DISTANCIA DETERMINADOS INCLUYEN GENERALMENTE EL TRANSPORTE A MAS DE UN PUNTO DE DESTINO	3	\$ 1650,00
53.02.01	SERVICIOS DE ALQUILER DE AUTOBUSES Y VEHICULO CON CONDUCTOR, GENERALMENTE PRESTADOS POR UN TIEMPO Y PARA UNA DISTANCIA DETERMINADOS. INCLUYEN GENERALMENTE EL TRANSPORTE A MAS DE UN PUNTO DE DESTINO	4	\$ 1400,00
53.02.01	SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS POR LINEAS AEREAS DE SERVICIO EN HORARIOS REGULAR INCLUSO LOS HELICOPTEROS DE CUALQUIER TIPO	4	\$ 1200,00
84.01.05	ADQUISICION DE UN VEHICULO - PROGRAMA	1	\$ 40060,00

	DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
--	----------------------------------	--	--

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

Babahoyo, 19 de abril de 2023

GOBIERNOS RURALES
conagopare
Los Ríos

Lcda. Vitalia Ramos Troya
PRESIDENTA DEL CONAGOPARE LOS RÍOS

Elaborado por:	Ing. Marlin Cedeño Rodríguez Analista de Compras Públicas:	 Firmado electrónicamente por: MARLIN STEFANIA CEDENO RODRIGUEZ
Revisado por:	Mag. Fátima Naranjo Tobar Asistente de Tesorería	 Firmado electrónicamente por: FATIMA LOURDES NARANJO TOBAR